



## **BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES DIRIGIDAS A SUBVENCIONAR ESTUDIOS MUSICALES EN LAS ESCUELAS DE MÚSICA DE LA ZONA A LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN LAS LOCALIDADES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE LEOZ**

### **Fundamentación.**

---

El Ayuntamiento de Leoz considera que la educación musical tiene una relevancia significativa en la formación de las personas, así como en el ámbito cultural tradicional de esta población, considerando su promoción un objetivo a desarrollar. Una de las formas de llevar a cabo esta promoción es la de conceder ayudas a las personas vecinas del municipio en su formación musical.

### **Base 1. Definición del programa de ayuda económica individualizada para la formación musical en Escuelas de Música**

---

El programa de ayuda económica individualizada para la formación musical, se sustenta en una prestación económica municipal dirigida a las vecinas y vecinos de Leoz que realicen su formación musical en la Escuela de Música Valdorba o Escuela de Música de Tafalla.

### **Base 2. Objetivo del programa.**

---

El objeto del programa es regular la concesión de ayudas a las vecinas y vecinos de Leoz que cursen estudios en la Escuela de Música Valdorba o Escuela de Música de Tafalla durante el curso 2016/2017.

Constituye la finalidad de las ayudas, favorecer la formación musical de las personas vecinas del municipio de Leoz.

La ayuda económica municipal cubrirá una parte de la matrícula en las Escuelas de Música anteriormente citadas.

### **Base 3.- Financiación.**

---

Estas subvenciones se financiarán con cargo a la partida 3340 48000 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Leoz para el ejercicio 2017, por un importe máximo de 600€.

### **Base 4. Requisitos para la concesión de la subvención municipal.**

---

Los requisitos para poder ser persona beneficiaria de la subvención municipal son:

3.1. Estar empadronada en una de las localidades pertenecientes al Ayuntamiento de Leoz con una antigüedad mínima de 6 meses, permaneciendo de alta mientras se perciba la ayuda.

3.2. Estar matriculada en la Escuela de Música de Tafalla o Escuela de Música Valdorba durante el curso 2016-2017.

3.3. Estar al corriente en el pago de los impuestos, tasas y demás obligaciones

económicas con el Ayuntamiento de Leoz.

#### **Base 5. Documentación necesaria para la tramitación de la ayuda económica.**

El cumplimiento de los requisitos mencionados en la base 3 se acreditará mediante la presentación de siguiente documentación:

4.1. Solicitud formulada según modelo que se adjunta a la presente convocatoria (ANEXO 1).

4.2. Fotocopia del documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la persona que actúa en su nombre (DNI, Pasaporte, etc.) o copia del Libro de Familia en el caso de menores que no dispongan de documento de identidad.

4.3. Declaración responsable en la que se haga constar que la persona solicitante no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición enumeradas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en modelo que se adjunta a la presente convocatoria (ANEXO 1).

4.4. Justificante de pago de matrícula en las Escuelas de Música Valdorba y Tafalla

4.5.- La comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 3.1 y 3.3 de la Base 3 se realizará de oficio por el Ayuntamiento de Leoz.

#### **Base 6. Presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Leoz.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de diciembre de 2017, siempre que se mantenga la consignación presupuestaria, a contar a partir del día siguiente al de aprobación y publicación legal correspondiente de las presentes bases por el Ayuntamiento.

#### **Base 7. Publicación y publicidad de la convocatoria.**

La presente convocatoria se anunciará mediante anuncio indicativo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Asimismo será publicada en la página web del Ayuntamiento de Leoz ([www.leoz.es](http://www.leoz.es)) así como en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento.

#### **Base 8. Resolución y plazo de emisión de la resolución.**

El órgano competente para la concesión de las subvenciones al amparo de la presente convocatoria será la Alcaldía del Ayuntamiento de Leoz.

La resolución de la solicitud de subvención municipal se realizará dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la presentación de toda la documentación exigida.



### **Base 9. Procedimiento de concesión.**

---

La presente subvención se tramitará al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1 in fine de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el sistema de prorrateo entre las personas beneficiarias de la subvención del importe global máximo previsto en la convocatoria y observando en todo caso el límite cuantitativo máximo establecido en la base 10.

### **Base 10. Criterios de valoración, procedimiento para el abono de la subvención, cuantías y normas de funcionamiento.**

---

La consignación presupuestaria prevista para esta convocatoria será de un máximo de 600€ que se repartirá de forma proporcional entre el número de solicitudes en el caso de llegar al límite consignado.

Se subvencionará el 75% del coste de la matrícula de la Escuela de Música Valdorba o Escuela de Música de Tafalla.

Las personas beneficiarias del programa deberán justificar el pago de la matrícula mediante recibo o justificante bancario.

### **Base 11. Financiación de las actividades subvencionadas.**

---

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones y/o entidades o instituciones públicas o privadas, supere el coste total de la matrícula.

### **Base 12. Compatibilidad de la actividad subvencionada.**

---

La subvención objeto de la presente convocatoria es compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones públicas y/o entidades o instituciones públicas como privadas.

En ningún caso, el importe de la concurrencia de todas las subvenciones percibidas para el mismo objeto podrá superar el coste de la totalidad de la matrícula subvencionada.

### **Base 13. Pago**

---

El pago de la subvención se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de la resolución de concesión de la subvención, mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente facilitado por las personas solicitantes y previa justificación por las personas beneficiarias del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria.

#### **Base 14. Infracciones y sanciones**

---

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **Base 15. Régimen general de subvenciones.**

---

En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **Base 16. Régimen de recursos.**

---

Contra las presentes bases reguladoras cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Leoz, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en virtud del artículo 8.1 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.
- Y con carácter potestativo, Recurso de Alzada, directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



## ANEXO 1

### Solicitud de subvención de Formación Musical en Escuela de Música Valdorba o Tafalla

#### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre/Izena .....  
Primer apellido / Lehen abizena .....  
Segundo apellido /Bigarren abizena.....  
Domicilio/Helbidea : .....  
Localidad/Herría: ....., Código postal/Kode postala .....  
D.N.I./NAN: ..... Tfno .....

#### DATOS BANCARIOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (A efectos del pago de la subvención)

Entidad: .....  
Número de cuenta: .....

#### SOLICITA

Al Ayuntamiento de Leoz, la subvención denominada Formación musical, y al efecto:

DECLARO no hallarme incurso/o en ninguna de las causas de prohibición enumeradas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DECLARO que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria de ayudas económicas destinadas a la formación musical en las Escuelas de Música Valdorba y Tafalla

DECLARO que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente que la ocultación o falsedad de los mismos pueden ser motivo suficiente para la cancelación del expediente, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan

Asimismo, AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Leoz para el tratamiento informatizado y la cesión de mis datos personales exclusivamente para la correcta realización del programa.

#### Justificantes aportados:

- Documento Nacional Identidad
- Libro de Familia ( en el caso de que la persona matriculada sea menor de edad)
- Justificante de pago de la matrícula.

En Iracheta (Leoz) a, ..... de ..... de 2017.

Firma